



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2016-007787	Destinatari(ària) / Destinatario(a) PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA AV/ CORTS VALENCIANES, DE LES, 60, SP 46015, VALENCIA (VALENCIA)
Data <i>Fecha</i>	25/01/2016	
Expedient <i>Expediente</i>	E-01909-2016-000002-00	
Servici <i>Servicio</i>	TURISMO	
Secció <i>Sección</i>		
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO	

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2016, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Vistas las actuaciones realizadas para la tramitación y resolución del expediente incoado en orden a la aprobación de una transferencia a favor del Palacio de Congresos de Valencia y, de conformidad con los antecedentes y fundamentos siguientes:

HECHOS

El 18 de enero de 2016, la directora gerente del Palacio de Congresos de Valencia presentó escrito en el que solicita que, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración del Palacio de Congresos de fecha 23 de octubre de 2015, así como la asignación contemplada en favor de este último en el Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para 2016, se tramite la "...concesión y libramiento..." de la citada aportación, conforme al calendario de pagos siguiente:

"....

- El 21 de enero de 2016: 400.000 €.

- El 15 de abril de 2016: 400.000 €.

- El 15 de julio de 2016, la cantidad restante, 500.000 €, de la cual, se deducirían 431.196,25 €, correspondientes al pago de la primera cuota anual del préstamo concedido por el Ayuntamiento de Valencia de 1.724.785 € el 29 de diciembre de 2015..."

Mediante moción de fecha 18 de enero de 2016, el Concejal Delegado de Turismo, propone que, por el Servicio de Turismo, se inicien los trámites oportunos para la aprobación "...por la Junta de Gobierno Local, y según las disponibilidades económicas de la Tesorería Municipal, se apruebe el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI - SR. ORGAN DE SUPORT JGL I REG. SEC. (SGAM)	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	25/01/2016	ACCVCA-120	3853181028175913035
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/01/2016	ACCVCA-120	3835728158564580209



calendario de pagos previstos en la solicitud del Palacio de Congresos de Valencia, y se realice una primera aportación por el importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €)....”.

En el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valencia para 2016, figura la aplicación presupuestaria IK740 43200 44900 dotada con un importe económico de 1.300.000,00 €, destinada a financiar la aportación del Ayuntamiento de Valencia al Palacio de Congresos de la ciudad.

El 18 de enero de 2016, por el Servicio de Turismo, se emite informe sobre la aportación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En los artículos 214 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula el ámbito, modalidades y efectos de la función interventora en relación con la fiscalización de los actos de las entidades locales y sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de obligaciones o gastos de contenido económico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (tras la reforma de la Ley 57/2003, de 16 de noviembre), corresponde a la Junta de Gobierno Local “El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto e Instrucción de Contabilidad de las Administraciones Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el plan de pagos de la aportación prevista al Palacio de Congresos de Valencia en el Presupuesto Municipal de 2016, conforme a lo solicitado por la directora gerente del mismo mediante escrito de fecha 18 de enero de 2016, y que a continuación se detalla:

- El 21 de enero de 2016: 400.000 €.

- El 15 de abril de 2016: 400.000 €.

- El 15 de julio de 2016, la cantidad restante, 500.000 €, de la cual, se deducirían 431.196,25 €, correspondientes al pago de la primera cuota anual del préstamo concedido por el Ayuntamiento de Valencia de 1.724.785 € el 29 de diciembre de 2015.

Segundo. Autorizar, disponer los gastos y reconocer la obligación de pago a favor del Palacio de Congresos de Valencia (CIF P9690009G), por importe de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria IK740 43200 44900 “OT. TRANSF. A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI - SR. ORGAN DE SUPORT JGL I REG.SEC.(SGAM)	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	25/01/2016	ACCVCA-120	3853181028175913035
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/01/2016	ACCVCA-120	3835728158564580209



ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL”, según Propuesta de Gastos número 2016/164 e Ítem 2016/16410.

Tercero. Condicionar la efectividad del plan de pagos referido en el presente acuerdo, a las disponibilidades de la Tesorería Municipal."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei reguladora del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i en la Llei reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimada, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós administratiu, a la seua elecció, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València o davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa del seu propi domicili, dins el termini de sis mesos, des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós administratiu, a la seua elecció, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València o davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa del seu propi domicili, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en via administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES / PROTECCIÓN DE DATOS

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un fitxer propietat de l'Ajuntament de València. De confirmat amb la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vosté pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre Gral. d'Entrada de l'Ajuntament de València.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Valencia. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI - SR. ORGAN DE SUPORT JGL I REG.SEC.(SGAM)	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	25/01/2016	ACCVCA-120	3853181028175913035
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/01/2016	ACCVCA-120	3835728158564580209

